



Administración Autonómica

NÚMERO 2025008944

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación de distribución de energía eléctrica denominada “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LINEA AEREA MT NIVAR A CT 54230 CAMP.ALFAGUARA, SITO LA ALFAGUARA, T.M. DE ALFACAR (GRANADA)”. Exp. Núm. 14.176/AT. E-4779

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación de distribución de energía eléctrica denominada “PROYECTO DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE LINEA AEREA MT NIVAR A CT 54230 CAMP.ALFAGUARA, SITO LA ALFAGUARA, T.M. DE ALFACAR (GRANADA)”. Exp. Núm. 14.176/AT. E-4779

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23 de diciembre de 2020, E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con NIF: B82846817 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Escudo del Carmen, n.º 31, 18009 Granada, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto denominado “Adecuación y reforma de línea aérea MT Nivar a CT 54230 Camp.Alfaguara, sito en La Alfaguara, t.m. de Alfacar (GRANADA)”.

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, proyecto de la instalación, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 157 de 21/08/2023, y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Alfacar, Diputación Provincial de Granada (Servicio de Carreteras), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Delegación Territorial de Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- El 28 de enero de 2025 se recibe en esta Delegación Resolución de la Delegación Territorial Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, de fecha 21 de enero de 2025, con n.º expediente AAU/GR/045/22, por el que se otorga Autorización Ambiental Unificada a E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., para las actuaciones contempladas en el proyecto “Adecuación y reforma de línea aérea MT Nivar de la subestación Fargue, derivación del CTI 54230 Camp.Alfaguara, en t.m. de Alfacar (GRANADA)”, y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE a la realización de las actuaciones, concluyendo que no producirán impactos adversos significativos en el medio ambiente, siempre y cuando se realicen en las condiciones señaladas en dicha resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: E-Distribución Redes Digitales, S.L.U., con CIF n.º B82846817 y domicilio social en la calle Escudo del Carmen n.º 31 de Granada.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del proyecto de "Adecuación y reforma de línea aérea MT Nivar a CT 54230 Camp.Alfaguara, sito en La Alfaguara, t.m. de Alfacar (GRANADA)".

Características:

- Desmontaje de LAMT entre el apoyo existente S/N y apoyo 12 en sustitución, de 1.300 m.
- Desmontaje de 26 apoyos metálicos.
- Montaje de 12 apoyos en sustitución metálicos en celosía. (Ver Tipo de apoyo en 4.1/Apoyos):
 - Apoyos nº [1 – 6, 8 – 11]: Montaje Tresbolillo (D=2,40m), instalación de 6 cadenas de Amarre, protección avifauna (Aislamiento de puentes y grapas), Apoyo no frecuentado.
 - Apoyo n.º 7: Montaje Tresbolillo (D=3,60m), instalación de 6 cadenas de Amarre, protección avifauna (Aislamiento de puentes y grapas), Apoyo no frecuentado.
 - Apoyo nº 12: Montaje Tresbolillo (D=2,40m), instalación de 3 cadenas de Amarre, 3 Autoválvulas 24 kV, 10 kA, 3 Kits de terminales, y 1 nuevo paso aéreo subterráneo para conectar mediante nueva LSMT (en proyecto independiente) con CTI 54230 "CAMP.ALFAGUARA", protección avifauna (Aislamiento de puentes y grapas), Apoyo frecuentado.
- Adecuación de un apoyo existente:
 - S/N: instalación de 3 cadenas de Amarre, protección avifauna (Aislamiento de puentes y grapas). El apoyo mantiene maniobra seccionamiento S83315.
- Tendido en sustitución en conductor 47AL1/8-ST1A (antes LA 56):
 - Tendido en simple circuito entre apoyo existente S/N y apoyo n.º 12 en sustitución, de 1.280 m.

Conversión línea aérea a subterránea:

Se instala nuevo paso A/S en el apoyo n.º 12 en sustitución. La apartamenta a utilizar es la indicada en el documento AYZ10000 Proyecto Tipo Línea Aérea Media Tensión siguiendo los criterios establecidos en las Especificaciones Particulares para instalaciones de E-Distribución en Alta Tensión de Un ≤ 36 kV NRZ001, siendo la que se detalla a continuación. En el tramo de subida hasta la línea aérea, el cable subterráneo irá protegido dentro de un tubo de hierro galvanizado. Deberán instalarse protecciones contra sobretensiones mediante pararrayos.

A partir del apoyo 12 se realizará línea subterránea de media tensión que consistirá en:

- Nueva canalización, con 2 tubos PE de 200 mm longitud 2.465 m bajo tierra y calzada, subterráneo en todo su recorrido para la Media Tensión, las arquetas serán nuevas en el recorrido.
- Nueva Línea Subterránea de Media Tensión en simple Circuito mediante conductores RH5Z1 18/30kV 3x240 kV AL XLPE, con longitud 2.505 m, bajo canalización nueva.
- Nuevo conjunto terminales para conexión en los 2 pasos de aéreo/subterráneo a instalar en el nuevo apoyo 1 y en el apoyo metálico existente del Centro de Transformación Intemperie 54230 "CAMP.ALFACAR" (conexionado paso aéreo/subterráneo).

Presupuesto: 32.496,53 €.

Finalidad: Adecuación para eliminación afecciones medioambientales.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de esta instalación.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Esta Resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Granada, a 20 de febrero de 2025

Firmado por: El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA n.º 52), El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas